



## CONSTANCIA N° 234

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 341, PRESENTADA POR DON: **MAXIMIANO DAVILA BUSTAMANTE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **07911136**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 96 DE:

**COMPRA - VENTA**, QUE OTORGA: **PABLO ABSALON MUÑOZ SOLDEVILLA** A FAVOR DE: **JORGE LUIS CASAVILCA ROJAS**, CON FECHA 08 DE MARZO DE 2003, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 370 AL 373, DEL TOMO I DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MAXIMIANO DAVILA BUSTAMANTE** CON DNI. N° **07911136**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 17 DE JUNIO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2022 10:41:22-0500





Firmado digitalmente por:  
 RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
 FAU 2045293817 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/08/2022 10:10:27-0500

370



TRESCIENTOS SESENTA  
 N° 013089 H D

DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. - HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.-

FELIX HERRERA LIZANO  
 D.N.I. N° 22086307

EYER VILLACORTA QUISPE  
 L.E. N° 22084980

DENNIS GABRIEL DIAZ GARCIA  
 DNI 40324387

NOTARIO

NOVENTISEIS  
 COMPRA - VENTA  
 DON : PABLO ABSALON MUROZ SOLDEVILLA  
 A FAVOR DE  
 DON : JORGE LUIS CASAVILCA ROJAS

\*\*\*\*\*  
 EN ICA, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUPRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO: \*\*\*\*\*

COMPARECEN: \*\*\*\*\*  
 DE UNA PARTE: \*\*\*\*\*  
 DON PABLO ABSALON MUROZ SOLDEVILLA, PERUANO, QUIEN SE



IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTITRES MILLONES  
QUINIENTOS TREINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTICUATRO, DE  
OCUPACION JUBILADO, DECLARA SER SOLTERO, =====  
Y DE LA OTRA PARTE: =====

DON JORGE LUIS CASAVILCA ROJAS, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO  
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CERO SIETE MILLONES  
NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS,  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, DECLARA SER CASADO CON DORA  
LUZ VIOLETA ESPINOZA MUÑOZ. =====

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, EL PRIMER NOMBRADO VECINO  
DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD Y EL  
SEGUNDO NOMBRADO VECINO DE LA CIUDAD DE LIMA Y DE TRANSITO POR  
ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL  
IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E  
IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES  
MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA  
DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54  
INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE  
COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY.  
PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS  
FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO  
DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO OCHENTICINCO. =====  
SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA  
COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR LA  
PERSONA NATURAL SR. PABLO ABSALON MUÑOZ SOLDEVILLA CON LIBRETA  
ELECTORAL Nº 23536574, DOMICILIADO EN LA CALLE SAN JUAN  
BAUTISTA S/N DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO  
DE HUANCAMELICA Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SR. JORGE  
LUIS CASAVILCA ROJAS CON DNI 07954322 Y R.U.C. 10079543221.





371



TRESCIENTOS SETENTIUNO  
Nº 013091 · H D

DOMICILIADO EN EL JR. SALAMANCA Nº 257 - URBANIZACION SUTA DEL  
DISTRITO DE PUEBLO LIBRE. DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE  
LIMA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERA.** - LA PERSONA NATURAL EL SR. PABLO ABSALON MUÑOZ  
SOLDEVILLA. ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO  
DOSCIENTOS VEINTIUNO DE LA CALLE PACASMAYO DE LA CIUDAD,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE LIMITA POR EL NORTE CON  
LA PROPIEDAD DE DORA MARIA MEZA VDA. DE DIAZ; POR EL SUR CON  
EL SOLAR NUMERO TREINTINUEVE ADJUDICADO A DORA DORA DEMARTINI  
DIAZ; POR EL ESTE, CON EL JIRON PACASMAYO, Y POR EL OESTE CON  
EL SOLAR NUMERO CINCUENTIOCHO ADJUDICADO A DORA CARMELA DIAZ;  
MIDE POR EL NORTE Y SUR VEINTICUATRO METROS LINEALES; POR EL  
ESTE Y POR EL OESTE, CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS  
LINEALES LO QUE ENCIERRA UN AREA DE CIENTO QUINCE METROS CON  
VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS. ESTE INMUEBLE FUE OTORGADO POR  
EL SEXAGESIMO PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LIMA  
EN REBELDIA DE JULIO ROGELIO APONTE BUITRON Y LA SUCESION DE  
LEONILA HIPOLITA MUÑOZ SOLDEVILLA A FAVOR DE PABLO ABSALON  
MUÑOZ SOLDEVILLA MINUTA 1477. =====

**SEGUNDA.** - POR LA PRESENTE LA PERSONA NATURAL DA EN VENTA REAL  
Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DEL SR. JORGE LUIS CASAVILCA  
ROJAS EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.  
COMPRENDIENDOSE EN LA VENTA LA INTEGRIDAD DEL AREA DEL  
INMUEBLE Y TODOS LOS DERECHOS INHERENTES, COMO SUS AIRES  
ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMERES Y TODO CUANTO POR DERECHO LE  
TOCA Y CORRESPONDE AL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE VENTA.  
SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA DE NINGUNA CLASE. =====

**TERCERA.** - EL PRECIO PACTADO DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES  
ES DE: NUEVOS SOLES CUARENTA Y DOS MIL (S/. 42.000) QUE EL  
COMPRADOR PAGARA AL VENDEDOR DE LA SIGUIENTE FORMA: NUEVOS  
SOLES DIEZ MIL (S/. 10.000) A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA Y  
NUEVOS SOLES DIEZ MIL (S/. 10.000) EL TREINTA Y UNO DE JULIO

*[Handwritten signatures and blue ink smudges]*



DEL AÑO EN CURSO. LA CANCELACION SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIOS Y QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001. EL SALDO DEL PRECIO DEVENGARA UN INTERES DEL ORDEN DEL OCHO POR CIENTO (8%) MENSUAL. =====

**CUARTA.** - AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL INMUEBLE QUE SE VENDE Y EL PRECIO ESTIPULADO, EXISTE LA MAS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y QUE, SI ALGUNA DIFERENCIA HUBIERE DE MAS O MENOS, SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER ACCION POSTERIOR QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS. =====

**QUINTA.** - LA PERSONA NATURAL VENDEDORA DECLARA SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA NO PESA NINGUNA HIPOTECA, CARGA, EMBARGO, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE EN ALGUNA FORMA LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE PROPIEDAD Y LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO DE LEY. ==

**SEXTA.** - LA PERSONA NATURAL VENDEDORA DECLARA IGUALMENTE QUE ESTAN PAGADOS AL DIA TODAS LAS CONTRIBUCIONES FISCALES Y MUNICIPALES, Y QUE SI ALGUNA HUBIESE PENDIENTE, SON DE SU CARGO. NO OBSTANTE ESTA DECLARACION Y PARA EL SOLO PASE DE ESTA MINUTA, AMBAS PARTES CONTRATANTES ASUMEN SOLIDARIAMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIAL PREDIAL NO EMPRESARIAL, IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES QUE PUEDAN ESTARSE ADEUDANDO HASTA LA FECHA DE ESTE CONTRATO. =====

**SETIMA.** - LOS CONTRATANTES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO DEL DECRETO SUPREMO CUATROCIENTOS VEINTICINCO SESENTA Y OCHO - HO, DECLARAN QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE TODA OBLIGACION EXIGIBLE HASTA LA FECHA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL. =====

**OCTAVA.** - TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE ORIGINEN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, COMO ALCABALA DE ENAJENACIONES DE UN SEIS POR CIENTO (6%), DERECHOS DE INSCRIPCION Y EXPENSAS



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2022 10:11:43-0500

372



TRESCIENTOS SETENTIDOS

Nº 013093 · H D

NOTARIALES. SERAN DE CUENTA DEL COMPRADOR; CON EXCEPCION DEL SEIS POR CIENTO (6%) DEL IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES A QUE SE REPIERE LA LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS, QUE ES DE CUENTA DE LA PERSONA NATURAL VENDEDORA. NOVENA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PERSONA NATURAL VENDEDORA, ENTREGARA EL INMUEBLE QUE ORIGINA LA PRESENTE MINUTA, CUARENTA Y OCHO HORAS (48 Hrs) DESPUES DE HABERSE FIRMADO LA ESCRITURA PUBLICA AL COMPRADOR. =====

AGREGUE UD. SENOR NOTARIO LAS DEMAS CONCLUSIONES DE LEY, HAGA LOS INSERTOS PERTINENTES Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA PARA QUE SE INSCRIBA LA PRESENTE.- FIRMADO EN LA CIUDAD DE HUAYTARA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2001.- H. MARCIAL BAUTISTA SALAS - ABOGADO.- REG. 408 - REINSC. 446.- EL VENDEDOR: (FIRMADO): PABLO MUÑOZ S. - PABLO ABSALON MUÑOZ SOLDEVILLA - L.E. 23536574.- EL COMPRADOR: (FIRMADO): J. CASAVILCA R. - JORGE LUIS CASAVILCA ROJAS - DNI 07954322.- CERTIFICO: QUE ES AUTENTICA LA FIRMA DE PABLO A. MUÑOZ SOLDEVILLA - CON L.E. 23536574 QUE ANTECEDE LA QUE LEGALIZO Y VUELVE A HACERLA CONMIGO. A FALTA DE NOTARIO DOY FE.- HUAYTARA 31 JULIO DE 2001.- (FIRMADO): PABLO MUÑOZ S.- CERTIFICO: QUE ES AUTENTICA LA FIRMA DE JORGE L. CASAVILCA ROJAS CON L.E. 07954322 QUE ANTECEDE LA QUE LEGALIZO Y VUELVE A HACERLA CONMIGO. A FALTA DE NOTARIO DOY FE.- HUAYTARA 31 JULIO DE 2001.- (FIRMADO): J. CASAVILCA R.- UN SELLO QUE DICE: JUZGADO DE PAZ TITULAR - HUAYTARA - (FIRMADO): VICTOR VERA CORONADO - JUEZ DE PAZ. =====

**INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE RENTAS - UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- Nº 4948. =====**  
**IMPUESTO A LA ALCABALA. =====**  
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: CASAVILCA ROJAS JORGE LUIS.- DNI 07954322.- DOMICILIO FISCAL: JR. SALAMANCA Nº 257 P. LIBRE - LIMA.= DATOS DEL VENDEDOR: MUÑOZ SOLDEVILLA PABLO ABSALON.=





NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA.= FECHA: 30-06-01.-  
UBICACION DEL INMUEBLE: CALLE PACASMAYO 221.= MATERIA  
IMPONIBLE: S/. 14,248.01.= IMPUESTO 3% INAFECTO.= MONTO A  
PAGAR: INAFECTO.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTA: COPIA DE LA MINUTA.=  
AÑO 2001.= FECHA: 28-02-03.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA -  
OFICINA DE RENTAS Y HAC. MUNICIPAL - (FIRMADO): ECON. MARIELA  
IPARRAGUIRRE CH. - JEFE DIV. FISCALIZACION TRIBUTARIA.- UN  
SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE ICA - IMPUESTO DE ARBITRIO DE  
ANUNCIO Y PROPAGANDA - 28 FEB. 2003.- OFICINA DE RENTAS  
RECEPTORIA.- OTRO SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ICA - UNIDAD DE TESORERIA - CONTROL ALMACEN. =====  
OTRO INSERTO: MUNICIPALIDAD DE ICA - OFICINA GENERAL DE RENTAS  
- UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- R.U.C. 20142167744.- N°  
15728.- ORDEN DE PAGO.- FECHA: 28-02-03. =====  
APELLIDOS O RAZON SOCIAL: JORGE CASAVILCA ROJAS.- DESCRIPCION Y  
LIQUIDACION: CONCEPTO: IVPP HR - 21050-21051.- PU-30527-30528.-  
IMPORTE: S/. 2.00.- TOTAL A PAGAR S/. 2.00.= FIRMA Y SELLO  
AUTORIZADO: UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
- TESORERIA - 28 FEB. 2003 - 1 RECAUDADOR 1 - PAGADOR.- UNA  
RUBRICA. =====  
CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E  
INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA  
ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE  
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 370 SERIE N° 013089 HD Y  
CONCLUYE EN FOJAS N° 373 VUELTA SERIE N° 013095 HD VUELTA,  
HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION  
ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO  
DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO



Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/08/2022 10:12:22-0500

372



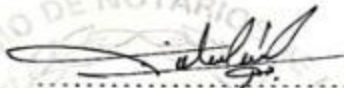
TRESCIENTOS SETENTITRES  
Nº 013095 · H D

QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON  
FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.-

  
PABLO ABSALON MUÑOZ SOLDEVILLA  
L.E. Nº 23536574

  
JORGE LUIS CASAVILCA ROJAS  
DNI 07954322



  
.....  
NOTARIO

NOVENTISIETE

COMPRA - VENTA

DORA: MARIA ELENA PHUN LLAP

A FAVOR DE

DORA : ROSA PILAR LLAP DE PHUN

\*\*\*\*\*  
EN ICA, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI JORGE L.  
CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,  
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR  
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES  
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE  
ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ  
VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; =====

**COMPARECEN:** =====  
DE UNA PARTE: =====







**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2022 10:12:34-0500